

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE COMUNICA QUE DENTRO DE LA CAUSA 392-2013-TCE, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“CAUSA No. 392-2013-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 19 de septiembre de 2013, las 11h53.-**VISTOS.-** 1. Ingresa el día 13 de septiembre de 2013 a las 10h36, a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el Oficio No. 2017-SG-CNE-2013 suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, en su calidad de Secretario General del Consejo Nacional Electoral (E), acompañado de 23 fojas, mediante el cual remite en cumplimiento de la Resolución PLE-CNE-1-31-7-2013, el expediente de la señora María Eugenia Pérez Calvopiña, Responsable del Manejo Económico del Partido Avanza, Lista 8, de la dignidad de Asambleístas por la provincia de Pichincha, Circunscripción 4. 2. Al expediente se le asigna por Secretaría General el Nro. 392-2013-TCE, y en virtud del sorteo de Ley, se remite a la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral. 3. Ingresa la causa en este Despacho el día 14 de septiembre de 2013, a las 10h25. En lo principal y previo a disponer lo que en derecho corresponde, **ORDENO: PRIMERO.** Que el Consejo Nacional Electoral, a través su Representante Legal en el plazo de dos días, en armonía con los principios del debido proceso y la tutela judicial efectiva, complete los requisitos determinados en el artículo 84 números 1 al 9 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** Notifíquese con el contenido del presente Auto, al Consejo Nacional Electoral a través de su Presidente, mediante Oficio y a través de boleta que se depositará en la casilla contencioso electoral No. 03. **TERCERO.-** Actúe la Dra. María Fernanda Paredes Loza, Secretaria Relatora del Despacho. **CUARTO.-** Publíquese el presente Auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral y exhibase en la cartelera del Consejo Nacional Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-”** F) Dra. Patricia Zambrano Villacrés, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley.

Dra. María Fernanda Paredes Loza
SECRETARIA RELATORA

